
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002

FECHA: 20 de enero 2022
PARA: Rectores(as), directores(as), docentes, personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del municipio San José de Cúcuta.
DE: Secretaría de Educación Municipal
ASUNTO: Orientaciones para el regreso a las actividades académicas de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Cúcuta año 2022
<p>Reciban un cordial saludo:</p> <p>Estimada comunidad educativa, queremos resaltar su liderazgo y compromiso para garantizar en conjunto un regreso a clases propositivo y con gran expectativa para los estudiantes de nuestro municipio. Reconocemos que ha sido un trabajo dedicado y de mucha responsabilidad por parte de ustedes para lograr que esto sea hoy una realidad. Agradecemos toda su creatividad y los invitamos a seguir enfocando todos los esfuerzos en recuperar los aprendizajes perdidos a causa de la pandemia y focalizar nuestras estrategias en la mejora de la calidad educativa. Así como lo han manifestado diversas organizaciones mundiales, tenemos una gran deuda con la educación que nos ha puesto en un momento decisivo en la historia:</p> <p style="text-align: center;"><i>“A pesar de que muchos estudiantes se están quedando atrás en su trayectoria de aprendizaje debido al cierre prolongado de las escuelas, la difícil decisión de cuándo y cómo reabrir las escuelas debería ser una prioridad”. Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>“Una vez que las escuelas empiecen a reabrir, la prioridad será reintegrar a los estudiantes en el entorno escolar de forma segura y de manera que pueda reanudarse la enseñanza, especialmente en el caso de los que sufrieron las mayores pérdidas de aprendizaje”, mencionó Jaime Saavedra, director de la Práctica Mundial de Educación del Banco Mundial.</i></p> <p>De la misma manera, celebramos que los avances científicos a través de una mayor comprensión del comportamiento del virus y la aplicación de los esquemas de vacunación, permita retomar nuestro proceso formativo que hace parte integral de la vida de los seres humanos. La interacción, las reflexiones colectivas y la generación conjunta de conocimiento es parte fundamental de la formación y construcción de ciudadanos integrales con una óptima salud mental y bienestar.</p> <p>Por lo anterior, con el fin de brindar el derecho a la educación como es concebido y vigilado por diferentes organizaciones y órganos de control: un servicio educativo con PRESENCIALIDAD PLENA para el año escolar 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2157 de 20 de diciembre de 2021, modificó la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, estableciendo que estas actividades se pueden realizar de manera presencial sin restricción de aforo, en todos los niveles educativos del sector oficial y no oficial, incluyendo</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002

educación inicial, preescolar, básica, media, así como los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Esta directriz se sustenta en el avance del Plan Nacional de Vacunación de la población colombiana que incluye a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y a los maestros.

En concordancia con lo anterior, y mediante Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional determinó las orientaciones para la prestación del servicio educativo de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del País, desde la educación inicial hasta la educación media.

Con el fin de adelantar las actividades inherentes al desarrollo del calendario académico adoptado para la vigencia 2022, con la prestación del servicio educativo de manera presencial en la totalidad de los establecimientos y sedes educativas del municipio, la Secretaría de Educación Municipal da a conocer las siguientes orientaciones:


1. Prestación del servicio educativo de manera presencial.

La Secretaría de Educación Municipal dispondrá de las acciones necesarias para asegurar el acceso regular y sin restricciones al servicio educativo de manera presencial para la totalidad de estudiantes en todos los establecimientos y sedes educativas, desde la educación inicial hasta la educación media, a partir del primer día de inicio de las actividades de trabajo académico de los estudiantes, de conformidad con el calendario académico establecido para el año 2022, a través de la Resolución 1723 del 29 de octubre de 2021, modificada a través de Resolución 205 del 11 de enero de 2022.

En aquellos casos de establecimientos y/o sedes educativas que a la fecha de culminación de trabajo académico con los estudiantes en el año escolar de la vigencia 2021 no hayan concluido la ejecución del Plan de Acción, la Secretaría de Educación en articulación con las instituciones educativas adelantará las acciones necesarias con celeridad para disponer de las condiciones que aseguren la prestación del servicio educativo de manera presencial al inicio del año escolar 2022.

A su vez, los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FOSES) que se ejecutan bajo la ordenación del gasto de los Rectores complementan acciones requeridas para el retorno a clases presenciales, especialmente actividades que garanticen el mantenimiento y funcionamiento de los establecimientos educativos:

Tal como lo menciona el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 del 2015 *“mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002

modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva”.

Los docentes, directivos docentes, personal administrativo, retornarán desde el día 11 de enero de la presente anualidad a las actividades educativas de manera presencial, atendiendo los lineamientos, las directrices y las orientaciones emitidas por el Gobierno Nacional; así como, por la Secretaría de Educación Municipal para mitigar el riesgo de deserción y desescolarización.

Es deber de la Secretaría de Educación Municipal, de los directivos docentes y docentes, convocar e informar de manera clara y precisa a las familias sobre las condiciones de bioseguridad contra la COVID 19 que siguen implementándose en las sedes de cada uno de los establecimientos educativos en coherencia con las orientaciones de la autoridad sanitaria y atender inquietudes y eventuales temores que ellas tengan al respecto.


Rol de las familias en la presencialidad:

Las familias son corresponsables de vincular a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos. Es obligación de rectores, directivos, docentes, entre otros, informar a las autoridades competentes la presunta vulneración del derecho a la educación, para que estas procedan a realizar la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo II del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), para el caso específico la “Verificación a la Vinculación al Sistema Educativo”.

Por otra parte, las familias desde su estatus de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deben implementar con los establecimientos educativos las acciones de pedagogía y acompañamiento permanente con los estudiantes para construir compromisos conjuntos de buenas prácticas respecto al protocolo de bioseguridad, así como para monitorear su desarrollo en el marco de la prestación del servicio educativo de manera presencial.

Las familias deben brindar todas las condiciones necesarias para complementar y motivar el proceso formativo de los estudiantes, más aún con el propósito de recuperar el aprendizaje y los conocimientos perdidos durante la pandemia. Esta labor de motivación requiere de un constante seguimiento, acompañamiento y retroalimentación en conjunto con la institución educativa.

Adicionalmente, se invita a las familias a propiciar en los estudiantes el esquema completo de vacunación incluida las dosis de refuerzo, previstos en los puntos de vacunación de las autoridades competentes. Esto con el fin de garantizar espacios bioseguros con la comunidad educativa y sus familias.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002

2. Implementación de los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades académicas presenciales.

Los establecimientos educativos deben cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre condiciones de bioseguridad general, establecidos en la Resolución 777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, intensificando medidas como lavado de manos, uso correcto y permanente del tapabocas, adecuada ventilación y autocuidado en el ámbito escolar, social y familiar.

La Secretaría de Educación continuará coordinando las labores necesarias para la inspección y vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los establecimientos y sedes educativas.


De igual manera, no se podrá condicionar la prestación del servicio educativo de manera presencial a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Es clave continuar trabajando la apropiación de las medidas de bioseguridad por el núcleo familiar, para generar una cultura de autocuidado, así como fomentar estrategias de comunicación permanente entre familias y las instituciones educativas. Se deberán brindar a las y los estudiantes con discapacidad los apoyos y ajustes razonables que requieran para su participación en igualdad de condiciones que el resto de las y los estudiantes, desde el inicio del calendario escolar.

El sistema de salud en Colombia ha previsto los biológicos para que todos los miembros de la comunidad educativa se puedan vacunar contra el COVID-19 incluyendo las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; no obstante, el acceso a la educación no debe condicionarse a la portabilidad de un carné de vacunación o certificado digital de vacunación y en todo caso, han de respetarse las decisiones individuales o familiares de las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

La Secretaría de Educación Municipal continuará en coordinación con la Secretaría de Salud adelantando las jornadas de vacunación masiva de estudiantes, docentes y administrativos vinculados a los establecimientos educativos, de conformidad con las necesidades presentadas por estos. Es necesario atender este llamado y disponer todas las adecuaciones logísticas necesarias para este fin.

Las docentes, directivos docentes y administrativos que por voluntad propia desean no vacunarse, deberán presentar a su jefe inmediato una prueba de Covid-19 negativa para garantizar el cuidado y protección de su comunidad educativa.

En el ejercicio de sus labores y competencias como funcionarios públicos, los directivos docentes, docentes y personal de los establecimientos educativos oficiales deberán acoger estas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002

disposiciones en lo pertinente, para la prestación del servicio educativo en presencialidad conforme el calendario escolar definido para la vigencia. Igualmente, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de los NNAJ, los establecimientos educativos del sector no oficial deberán dar cumplimiento en lo pertinente a las orientaciones establecidas a través de la presente circular.

3. Flexibilización curricular


Conscientes de que la escuela es también un lugar protector para las comunidades educativas y en especial para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se tiene el reto de promover una pedagogía que privilegie el encuentro con el otro, la restitución de vínculos que pudieron fragmentarse en la pandemia, el acompañamiento a situaciones vividas y a las huellas emocionales que pudieron dejar en la vida de quienes hacemos parte del sistema educativo. Mientras que la Ciudad continúa avanzando en la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana, es fundamental que todos los establecimientos educativos generen espacios para reforzar las medidas de bioseguridad y las prácticas de cuidado y autocuidado solidario. Así mismo, todos los establecimientos educativos deberán propiciar escenarios para el encuentro, en los cuales se puedan compartir las experiencias vividas y los sentimientos generados durante la pandemia, además de promover factores de afrontamiento que permitan fortalecer las capacidades socioemocionales para enfrentar los retos o situaciones que plantea la nueva realidad.

En ese contexto, para el regreso a las actividades educativas presenciales y a partir de las enseñanzas, prácticas y cultura que han dejado las anteriores estrategias desplegadas en respuesta a los diferentes momentos que ha conllevado la pandemia, los maestros, maestras y directivos docentes continuarán llevando a cabo los procesos de flexibilización curricular necesarios para garantizar y fortalecer los aprendizajes fundamentales de los estudiantes y, responder de manera adecuada al impacto que generó en ellos el aislamiento físico producto de la pandemia.

4. Ajustes de los Proyectos Educativos Institucionales

El retorno a la presencialidad convocada por la Directiva 08 del M.E.N. implica que los establecimientos educativos deben realizar ajustes al Proyecto Educativo Institucional, en los aspectos de los componentes conceptual, administrativo, pedagógico y comunitario, atendiendo a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional relacionados con el nivel organizacional, armonización curricular, entre otros.

- Lectura de contexto para el retorno a la presencialidad,
- Diseño organizacional para la atención presencial de estudiantes,
- Políticas institucionales para el acceso y la permanencia atendiendo las medidas de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002


- bioseguridad, funcionamiento de las instancias del gobierno escolar,
- Uso de espacios y recursos para la prestación del servicio,
 - La flexibilización y armonización curricular, planes de estudio con priorización de aprendizajes, Planes de aula, ajustes al Sistema Institucional de evaluación,
 - Procedimientos y acuerdos para la convivencia escolar en presencialidad,
 - Desarrollo de proyectos pedagógicos transversales,
 - Políticas relacionadas con las TIC y emprendimiento,
 - Gestión del tiempo escolar y cumplimiento del calendario escolar,
 - Ajustes a los procesos de articulación de la educación media,
 - Procedimientos para la comunicación y participación de la comunidad educativa,
 - Plan escolar de riesgos y servicio social estudiantil.

Las anteriores recomendaciones de ajuste al Proyecto Educativo Institucional guardan concordancia con los 14 fines de la educación, establecidos en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. En este sentido, los ajustes pertinentes al proyecto educativo institucional, manual de convivencia, sistema institucional de evaluación deben definir las orientaciones y condiciones para la prestación del servicio en presencialidad, en el marco de la flexibilización curricular, favoreciendo la priorización de aprendizajes, la evaluación formativa y el uso de estrategias pedagógicas y didácticas, que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes; realización de actividades de socialización y sensibilización a los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad, sobre el retorno seguro a la presencialidad como garantía del derecho a recibir el servicio educativo e igualmente socializar con todos, los ajustes generados en sus procesos institucionales para prestar el servicio y desarrollo académico.

5. Plan de Mejoramiento Institucional

Desarrollado el proceso de autoevaluación de las áreas de gestión del año 2021, y con el debido seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento del año escolar 2022 en el respectivo formato socializado desde la SEM; le corresponde al rector(a) director(a) con el apoyo de los equipos de calidad y/o gestión desarrollar las acciones y estrategias pertinentes para el diseño del plan operativo anual 2022.

El POA que contiene los objetivos, metas, acciones, recursos y responsables, se formulará en el formato adoptado desde la SEM y debe ser trabajado en las primeras semanas de desarrollo institucional. Con la participación de todos los estamentos del establecimiento educativo, se realizará el seguimiento del PMI, sistematizando sus resultados en cada una de las fechas de seguimiento, teniendo en cuenta cada reporte de información.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002

6. Proyectos Pedagógicos Transversales.

Teniendo en cuenta los lineamientos del MEN y la secretaría de educación municipal, es importante realizar los respectivos ajustes en los componentes curricular y pedagógico del PEI con el objetivo de fortalecer la implementación de los proyectos pedagógicos transversales.

7. Programa Todos a Aprender PTA

El programa Todos a Aprender PTA de acuerdo con la viabilidad del MEN, continuará ejecutándose en los mismos 19 establecimientos educativos focalizados el año anterior. Se solicita a rectores coordinar con los tutores asignados: La entrega de material pedagógico, la realización de las actividades previstas en la ruta que permitan el desarrollo de las agendas y contribuyan al desarrollo de cada uno de los ciclos, como son las Sesiones de trabajo situado (STS), comunidades de aprendizaje (CDA) talleres con docentes de las sedes focalizadas.


8. Planes de lectura como eje central

Desde la Secretaría de Educación Municipal se pretende orientar y motivar a todos los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta para que en el presente año se implemente dentro del horario escolar media hora de lectura en todos los grados, con esta estrategia se busca mejorar las competencias lectoras como aspecto clave en el mejoramiento de la calidad educativa.

Se propone que esta media hora sea al inicio de cada jornada para que los estudiantes reciban con mayor concentración este espacio. Así mismo, se propone que todas las personas de la institución educativa (directivos, docentes, administrativos, etc.) se unan a este ejercicio dinámico y de formación integral de los seres humanos. Es importante dar ejemplo de como disfrutar la media hora de lectura, teniendo en cuenta que se pretende cultivar el hábito y cultura.

Cada institución educativa debe delegar a un representante (docente/directivo docente) que haga seguimiento y monitoreo de la estrategia y que esté en constante comunicación con la Secretaría de Educación Municipal. No obstante, es importante que todo el equipo de trabajo esté vinculado a la estrategia y participe activamente para el desarrollo de la misma.

Se ha comprobado que el fortalecimiento de la lectura como eje central permitirá reforzar la comprensión y desenvolvimiento en la demás área de conocimiento, mejor redacción y ortografía, mayores conocimientos generales y así mismo, incidir en el mejoramiento de las pruebas externas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002

9. Jornada de la Excelencia Día E.

Atendiendo a lo establecido en la Resolución 022205 del 19 de noviembre del 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se fija la fecha para la realización del día de la excelencia educativa Día E. Cada establecimiento educativo debe desarrollar el Día E. Un día en el periodo comprendido en las primeras semanas de desarrollo institucional del calendario académico 2.022. Los establecimientos educativos en el marco de su autonomía escolar podrán desarrollar el Día E de la familia en las primeras semanas del calendario académico 2022.


10. Calendario escolar

De conformidad con la Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el retorno a la presencialidad es fundamental para acelerar y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, lo cual implica la definición de políticas públicas orientadas a reforzar y poner en marcha estrategias que contribuyan al cierre de brechas y aceleración de aprendizajes. Por lo cual, se hizo necesario modificar el calendario escolar bajo Resolución N°00205 del 11 de enero de 2022, en el sentido de extender una semana de desarrollo institucional que permita definir y establecer herramientas para identificar las necesidades de los estudiantes en materia de calidad educativa, siendo este un desafío en materia de aprendizajes y saberes.

En este sentido, la Secretaría de Educación solicita a las instituciones educativas oficiales la entrega del Plan Operativo Anual de mejoramiento de la calidad basado en la evaluación externa de pruebas SABER, la entrega deberá realizarse el día 28 de enero, fecha en que finalizan las semanas de desarrollo institucional.

Adicionalmente, como corresponsables de la administración del sistema educativo en el Municipio de San José de Cúcuta, se han adelantado las acciones necesarias y pertinentes, siendo garantes del óptimo cumplimiento frente a los protocolos de bioseguridad, lo cual ha permitido confirmar que los establecimientos educativos son lugares seguros para acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo integral. Entendiendo que bajo el principio de corresponsabilidad establecido legalmente existen obligaciones que vinculan a las entidades del orden nacional y territorial, a los establecimientos educativos y a las familias para garantizar la educación como un derecho y servicio público, por lo que corresponde tanto a entidades territoriales como a establecimientos educativos planificar, organizar y prestar el servicio educativo.

En tal sentido, la SEM continuará ofreciendo la asistencia técnica y el acompañamiento a los establecimientos educativos para la implementación del retorno seguro a la presencialidad de los estudiantes y a la comunidad educativa y sus familias, para que desde su estatus de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CIRCULAR	FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502

No. 0002

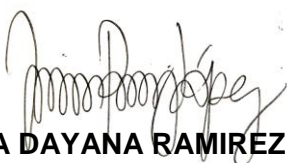
objetivo de desarrollar conjuntamente con los establecimientos educativos las estrategias y acciones de índole pedagógico, realicen el acompañamiento permanente con los estudiantes, que permita la construcción de compromisos conjuntos de buenas prácticas respecto a los protocolos de bioseguridad, los procesos de evaluación formativa, así como, para monitorear o ajustar su desarrollo de cara a la prestación del servicio educativo de manera presencial.

En este aspecto es fundamental reiterar la importancia del compromiso de las familias de vincular a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos, por lo tanto, es obligación de los rectores, directores, directivos, docentes, informar a las autoridades competentes la presunta vulneración del derecho a la educación, para que procedan a realizar la verificación de la garantía de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Con el propósito de dar respuesta y acción oportuna al reporte de casos sospechosos y/o confirmados por contagio de la Covid19 los establecimientos educativos deben tener presente las orientaciones para la implementación de la ruta, de conformidad con los lineamientos contenidas en la Circular 103 de 27 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaría de Educación Municipal; así como de las demás disposiciones que se expidan que la adicionen o complementen.

Finalmente, deseamos que la experiencia cultivada durante estos años de pandemia permita potenciar cada día más este desafío imperante de disminuir las brechas de aprendizaje y así garantizar más equidad con nuestros estudiantes. Reconocemos en ustedes el gran trabajo, dedicación y vocación por educar con sentido a todas y todos nuestros estudiantes y eso nos motiva aún más para seguir reconectando nuestro tejido educativo.

Cordialmente,



JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: José Eulicer Ortiz Flórez – Líder de calidad Educativa.

Revisó: María del Pilar Trujillo Suarez - Profesional especializada.

Revisó: María Fernanda Ayala González-Asesora Jurídica Despacho.

Aprobó: Carolina Marulanda Ascanio– Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico.

